



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

ORDEN ECE/852/2026, de 28 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo, presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo, con arreglo a lo establecido en la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Antecedentes

Por parte de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro se presenta la documentación a que hace referencia el apartado quinto de la mencionada Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, hoy Dirección General de PYMES, Autónomos, Comercio Interior y Consumo, con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, y en la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.

Fundamentos jurídicos

Primero.- De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 16 de la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, apartado décimo de la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, y Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, es competencia de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo dictar resolución en el presente expediente.

Segundo.- En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Decreto



Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Tercero.- La pretensión suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo solicitado de conformidad con el proyecto y documentos aportados, y basándose en lo establecido en la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, y en la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, con las condiciones y en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo:

Primero.- Conceder en concepto de subvención con cargo al capítulo IV del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, actualmente Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, para la financiación de proyectos en materia de consumo, que se recogen en la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, y en la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, conforme anexo relativo a las cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Segundo.- El 50% del importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Economía, Competitividad y Empleo, de acuerdo con lo previsto en el apartado duodécimo.1 de la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, y artículo 25.2 de la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

El 50% restante, es decir, hasta completar la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, y en la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero.

Tercero.- El plazo de justificación termina el día 31 de octubre de 2026, debiéndose realizar según el apartado undécimo de la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, y artículo 22 de la Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero. Todos los justificantes se enviarán electrónicamente, para su comprobación, a la Dirección General



de PYMES, Autónomos, Comercio Interior y Consumo del Gobierno de Aragón; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme anexo relativo a las cuantías de subvención e importes a justificar, desagregados en su caso, que acompaña a esta Resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden PEJ/459/2026, de 27 de febrero, Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, y Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Contra esta Resolución, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento competente en materia de consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 28 de mayo de 2026.

La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo,
EVA VALLE MAESTRO

ANEXO .- CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN E IMPORTE A JUSTIFICAR
SUBVENCIÓN CONSUMO 2026, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ASOCIACIÓN/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOMENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYECTO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ARAGÓN AICAR G50223791	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Protección de los derechos de las personas consumidoras en el nuevo contexto de crisis geopolítica y socioeconómica y la evolución de la sociedad de consumo	60,10	83.965,76€	40.357,15€	33.735,47€	16.215,50€	50.230,28 €	24.141,65€
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALTOARAGÓN DE HUESCA G22010904	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Acciones de información y formación de consumidores y usuarios	33,97	18.750,00 €	15.000,00 €	9.375,00 €	7.500,00 €	9.375,00 €	7.500,00 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA FEACCU-HUESCA G22190201	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Programa de formación en consumo responsable, saludable y sostenible y aplicación de las TIC y de la IA en la vida cotidiana de los consumidores	59,41	59.850,82 €	39.892,96 €	24.133,76 €	16.084,84 €	35.717,06 €	23.808,12 €
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS INFORMACU ARAGÓN G50324110	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Campaña vivienda con novedades guerra Irán	41,67	15.100,00 €	12.080,00 €	7.500,00 €	6.000,14 €	7.600,00 €	6.079,86 €
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA ARAGÓN. ACTORA CONSUMO G50094531	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Ley de atención a la clientela, nueva ley, más derechos	74,16	77.400,00 €	49.800,93 €	37.900,00 €	24.387,52 €	39.500,00 €	25.413,41 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

15 de junio de 2026

Número 112

csv: BOA20260615019

ASOCIACIÓN/ ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/FOM ENTO AACC	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN/PROYECTO ESPECÍFICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR (Coste total proyecto)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR FOMENTO AACC	SUBVENCIÓN CONCEDIDA FOMENTO AACC	IMPORTE A JUSTIFICAR PROYECTO ESPECÍFICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROYECTO ESPECÍFICO
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN UCA G50130590	Funcionamiento y organización Oficina Información Consumidor	Defensa general del consumidor y control de mercado	123,13	105.000,00 €	82.683,63 €	50.700,00 €	39.927,92 €	54.300,00 €	42.755,71 €
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA ARBADA G50732445		Ciclo Conferencias, Cursos y Talleres Actitud Arriba Autoestima	23,68	6.000,00 €	4.500,00 €			6.000,00 €	4.500,00 €
FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIA FAMCP V50221233		Información y Formación en materia de consumo a municipios y comarcas	24,35	17.509,00 €	14.007,02 €			17.509,00 €	14.007,02 €
FUNDACION DFA G99118598		Consumo accesible 2026: Información, formación y defensa de los derechos de las personas consumidoras con discapacidad física en Aragón	35,45	32.300,00 €	23.802,06 €			32.300,00 €	23.802,06 €
FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO ECODES G50503523		Asesoría energética para hogares aragoneses	23,47	36.670,00 €	15.762,95 €			36.670,00 €	15.762,95 €
FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS G50715705		EduConsumo en Aragón: plataforma educativa para un consumo responsable	20,34	22.597,56 €	13.659,53 €			22.597,56 €	13.659,53 €

